

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LLEIDA

Número 2

Edicto

Según lo acordado en los autos 161 de 2011, seguidos en este Juzgado a instancia de Miguel Angel Rodríguez Guillén, Ramón Teixidó Sisteré, José Ramón López González y Lorenzo Pérez Egea, contra J&N Servicios de Apoyo a Empresas y Comunidades S.L. y grupo semi maessa en relación a Demandas por el presente se notifica a J&N Servicios de Apoyo a Empresas y Comunidades S.L., en ignorado paradero el decreto dictado en los presentes autos en fecha, 13 de junio de 2012, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Decreto. Secretaria Judicial Paula Jame Corral.

Parte dispositiva

Acuerdo que procede tener por desistida a la parte actora respecto a las empresas demandadas Grupo Semi Maessa y Maessa, continuando respecto a la demandada Saecom J.N Servicios de Apoyo a Empresas y Comunidades S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de revisión ante el Magistrado Juez, que se debe presentar en este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, debiendo expresar la infracción en que se haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá el recurso. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida. (artículo 188.1 de la LRJS).LO decreto y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a los efectos pertinentes, expido el presente.

Lleida 6 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, Paula Jame Corral.

N.º I.-1550